

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chiriguaná, veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiuno (2.021).

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | VERBAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL |
| DEMANDANTE: | KATIA ESPERANZA SILVA ALONSO madre y representante legal de NILKA VALENTINA SILVA ALONSO |
| DEMANDADOS: | FABIANA MARCELA SEPÚLVEDA ARDILA , heredera determinada e indeterminados del causante NILBER FABIÁN SEPÚLVEDA . |
| RADICADO: | 20-178-3184-001-2021-00097- 00 |
| ASUNTO: | CONCEDE AMPARO DE POBREZA |

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se señale fecha y hora para la toma de muestras para la prueba de A. D. N., donde la beneficiaria de dicho trámite procesal es la menor NILKA VALENTINA SILVA ALONSO. En la actualidad, el convenio para la toma de muestras para pruebas de A.D.N., entre el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se encuentra finalizado, motivo por el cual no hay programación para la toma de dichas muestras.

En consecuencia, este despacho ORDENA, no señalar fecha y hora para la toma de muestras para prueba de A.D.N, hasta que no se reciba la programación de las fechas para las tomas de dichas pruebas, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO